

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0298/2017

BITÁCORA: 21/G1-0172/01/17

Puebla, Puebla, 23 de Enero de 2017

JOSE PEDRO JESUS NAVA HERRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3397/2015 de fecha 04 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,171.843 Metros cúbicos	142	488	629	16855430	16855571
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 379.611 Metros cúbicos	70	630	699	16855572	16855641
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 232.250 Metros cúbicos	30	700	729	16855642	16855671
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 75.238 Metros cúbicos	15	730	744	16855672	16855686
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 369.531 Metros cúbicos	56	745	800	16855687	16855742
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 439.918 Metros cúbicos	86	801	886	16855743	16855828
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 90.758 Metros cúbicos	18	887	904	16855829	16855846

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0298/2017
BITÁCORA: 21/G1-0172/01/17

Puebla, Puebla, 23 de Enero de 2017

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0068AN. 2/10EXP. 102/15 P

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSClych

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT